



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 595-2020-GGR, sobre Desplazamiento por Destaqués de Personal por motivos de Salud y Unidad Familiar;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2020-GRPUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/CDPS de fecha 04 de marzo del 2020, la Comisión de destaqués por salud, señaló "cabe informar que la comisión recibió 02 grupos de expedientes a la fecha y quedando un expediente del 2019 que no se informó por falta de comisión activa del año pasado", se detalla el consolidado de dicha evaluación:

#### DESTAQUE POR MOTIVOS DE SALUD

| APELLIDOS Y NOMBRES               | CARGO            | ORGANO DE ORIGEN                                     | DEPENDENCIA DE DESTAQUE  | COMITÉ ESPECIAL DE DESTAQUES POR SALUD – DIRESA PUNO |
|-----------------------------------|------------------|--|--|--|
| Doris Asunta Calla Apaza,         | Obstetra         | Red de Salud Chucuito.                               | Puno - Puesto de Salud el Puerto   | Opinión Favorable                                    |
| Yelithza Yesmira Villasante Cruz, | Obstetra         | Red de Salud Puno.                                   | Puno- Centro de Salud 4 de Noviembre   | Opinión Favorable                                    |
| Manuel Jesús Malque Alcantara,    | Médico Cirujano  | Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.               | Arequipa- P.S. Semi Rural, Pachacutec de la Microred Mariscal Castilla   | Opinión Favorable                                    |
| Gladys Liboria Macedo de Teran,   | Asistente Social | Hospital Regional Manuel Núñez Butrón                | Arequipa - Hospital III Goyeneche, cargo propuesto médico.   | Opinión Favorable                                    |
| Elvira Ángela Choque Cáceres,     | Obstetrix        | Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.               | Arequipa - Centro de Salud Cerro Colorado, Microred Caylloma.  | Opinión Favorable                                    |
| Nilda Inés Yucra Quispe,          | Enfermera        | Centro de Salud Nuñoa – Red de Salud Melgar Ayaviri. | Puno - Microred Simón Bolívar  | Opinión Favorable                                    |
| Linda Zaida Sancho Chávez,        | Obstetrix        | Centro de Salud Conima Red de Salud Huanacáné        | Arequipa - Centro de Salud Generalísimo San Martín, Red de Salud Arequipa Caylloma, Microred Generalísimo San Martín | Opinión No Favorable                                 |

Que, mediante Oficio N° 0780-2020/GRP/GRDS/DIRESA/OERH/USRE de fecha 09 de marzo de 2020, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, precisó lo siguiente "Los expedientes descritos en el cuadro precedente, corresponde a los expedientes que reúnen los requisitos generales y específicos revisados por la Comisión de Destaqués y la Comisión Especial de Salud de la Dirección Regional de Salud Puno periodo 2020", remiten los expedientes de solicitud de destaque conforme el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

| Nº | U.E.                     | APELLIDOS Y NOMBRES              | OPINION DE LA COMISIÓN FAVORABLE | Nº FOLIOS |
|----|--------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------|
| 01 | U.E.406 – SALUD CHUCUITO | DORIS ASUNTA CALLA APAZA         | FAVORABLE                        | 80        |
| 02 | U.E.405 – SALUD PUNO     | YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ | FAVORABLE                        | 37        |
| 03 | U.E.406 – SALUD MELGAR   | NILDA INÉS YUCRA QUISPE          | FAVORABLE                        | 98        |
| 04 | U.E.411 – HR MNB         | GLADYS LIBORIA MACEDO DE TERAN   | FAVORABLE                        | 38        |
| 05 | U.E.411 – HR MNB         | MANUEL JESUS MALQUE ALCANTARA    | FAVORABLE                        | 41        |
| 06 | U.E.412 – SALUD LAMPA    | ELVIRA ÁNGELA CHOQUE CÁCERES     | FAVORABLE                        | 85        |

Que, mediante Oficio N° 187-2020-GR PUNO/GRDS de fecha 07 de julio de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social, refiere que eleva expedientes de destakes para autorización mediante acto resolutivo para la continuidad de su trámite administrativo.

Que, mediante Oficio N° 2221-2020/DIRESA PUNO/CD de fecha 07 de julio de 2020, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, alcanza el expediente de destake de la servidora LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA;

### Petición Administrada DORIS ASUNTA CALLA APAZA:

Que, verificada la petición administrativa que solicita Renovación de Destaque por Salud - Periodo 2020, si bien se tiene la opinión favorable en la Evaluación Médica para Destakes 2020, conforme remite la Hoja de Trabajo para Destaque de Personal del "Comité Especial de Destakes por Salud DIRESA Puno" y a la vez cuenta con opinión favorable de destake para el año 2020 por motivos de salud según el Oficio N° 2322-2019-D-ASE.URR.HH RED DE SALUD PUNO y Opinión favorable para la renovación de destake emitido por la Jefatura de Obstetricia de la Red de Salud Chucuito con visto bueno de la Directora del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" Juli, en el cual hace constar que la nombrada Doris Asunta Calla Apaza se encuentra destacada desde Junio del 2015 y conforme lo ratifica en el Informe Escalafonario N° 077-2020-ARE-U-RRHH/RED DE SALUD CHUCUITO en el ítem 7 de Observaciones señala: "Nota: a partir del mes de junio del año 2015 está destacado por salud", habiendo transcurrido más de 5 años y conforme expresa la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destakes de Personal aprobada por Resolución Directoral Regional N° 0809-08/DRS PUNO-DEA-PER establece en el punto X Disposición General, numeral 10.1 del desplazamiento por destake de personal, ítem 10.1.2., que la renovación y/o proroga de destake no debe exceder del tiempo máximo de 3 años continuos o 4 años discontinuos. Por lo que la petición de la servidora no estaría amparada por la ley. Y de la misma forma el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de fecha 02 de setiembre de 1992





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

**18 SEP. 2020**

PUNO, .....

establece lineamientos en el mismo sentido lo que debe tomarse en cuenta, ratifica en el Informe Técnico N° 035-2019-SERVIR/GPGSC. Conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR GR PUNO corresponde al Gerente General Regional pronunciarse sobre la petición administrativa;

Que, por los fundamentos expuestos estando al imperio de la ley no es procedente la petición del personal nombrado DORIS ASUNTA CALLA APAZA, sobre el pedido de renovación por destaque por Salud Periodo - 2020, personal nombrado, con cargo de Obstetra del Centro de Salud Kelluyo, Red de Salud Chucuito, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Puesto de Salud el Puerto de la Red de Salud Puno;

### Petición Administrada YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ

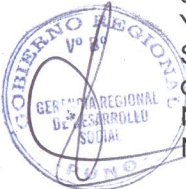
Que, verificada la petición administrativa que solicita continuidad de destaque por Salud, la misma que se debe entender como una petición de prórroga de destaque es que de conformidad a lo expresado en la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destacues de Personal aprobada por Resolución Directoral Regional N° 0809-08/DRS PUNO-DEA-PER que norma lo expresado;

Que, en el marco legal sobre la procedencia de destaque y los requisitos formales para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de prórroga de destaque solicitado, en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Sin embargo debe tomarse en cuenta para efectos de pronunciamiento final lo expresado en la Resolución Directoral Regional N° 1239-2016/ORS PUNO-OERR.HH de fecha 17 de octubre de 2016, resolución de nombramiento de la administrada que en el artículo tercero señala: *"El personal Profesional de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud comprendido en el Anexo que forma parte de la presente resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias y/o Establecimientos de Salud durante los cinco (05) años posteriores a la fecha de su nombramiento, bajo la estricta responsabilidad de los Directores y Jefes de Recursos Humanos de cada dependencia según corresponda Excepcionalmente podrán solicitar los servidores su permuta con la debida sustentación del caso amerite"*, por el plazo de 5 años, extremo que se contrapone a las normas administrativas que regulan el procedimiento de destaque y prórroga de destaque.

Que, por los fundamentos expuestos en estricto cumplimiento de la ley corresponde declarar la procedencia de la solicitud presentada por el personal nombrado YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ, sobre pedido de Continuidad de Destaque por Salud con cargo de Obstetra del Puesto de Salud Yanarico, Red de Salud Puno, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Centro de Salud I-3 "4 DE Noviembre", salvo lo expresado en el artículo 3 de la parte Resolución Directoral Regional N° 1239-2016/ORS PUNO-OERR.HH;

### Petición Administrada NILDA INES YUCRA QUISPE

Que, verificada la petición administrativa que solicita Incorporación de Requisitos para Renovación de Destaque por Salud al Expediente con Oficio N° 2293-2019 D-RED-





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, conforme se tiene de autos el expediente administrativo la administrada servidora NILDA INES YUCRA QUISPE ha venido gozando de los efectos del acto resolutivo de destaque por motivos de salud durante los años 2018 y 2019 mediante la Resolución Directoral N° 0309-2017-D-RED-SALUD-MELGAR/U.RR.HH de fecha 13 de diciembre de 2017 y la Resolución Directoral N° 252-2018-D-RED-SALUD-MELGAR/U.RR.HH de fecha 26 de diciembre de 2018, emitidos por la Red de Salud Melgar actos administrativos que no han sido emitidos con arreglo a la Directiva para destakes de Personal, la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, sin embargo han sido ejecutados sin mayor observación, pese a la irregularidad manifiesta. Resulta que si los actos administrativos por el cual se ha dispuesto el destaque no ha sido emitida conforme a la Directiva para destakes de personal DIRESA Puno en esta instancia no correspondería convalidar los actos resoluticos contrarios a la norma, por lo que si bien es cierto es derecho de los trabajadores solicitar destakes justificados y ante la manifiesta contravención de la Directiva indicada no resulta Procedente otorgar el derecho de Renovación de destaque, dejando a salvo el derecho de la administrada para la tramitación de destaque conforme a los mecanismos de la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, por lo que se debe declarar improcedente la petición administrativa de renovación de destaque debiéndose remitir los actuados a la Red Melgar para efectos de ley;

### Petición Administrada GLADYS LIBORIA MACEDO DE TERAN

Que, verificada la petición administrativa que solicita destaque por motivo de salud, se tiene el Expediente Administrativo ha solicitado destaque por motivos de salud al Hospital III Goyeneche Arequipa y según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo del Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento Personal" en el Manuel Normativo de Personal en la II Disposiciones Generales, numeral 2.2., para efectos de destaque se debe contar con la aceptación de la entidad de origen en este caso el Hospital III Goyeneche Arequipa;

Que, la administrada conforme a los actuados entre ellos el Oficio N° 058-2019-GR/GRS/DG/HG/DSS, Gerencia Regional Salud, suscrito por la Jefe del Departamento de Servicio Social hace mención a 6 años de destaque corroborado por el Informe Escalonario N° 123-2019-ARE-J-O-RR.HH/ HR "MNB" PUNO, es que la petición administrativa corresponde a una renovación de destaque por motivos de salud y debe meritarse en ese sentido;

Que, la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destakes de Personal en la X Disposiciones Generales 10.1.2., expresa que las renovaciones y/o prorrogas de destaque no puede exceder del tiempo máximo de 3 años continuos y 4 años discontinuos, mandato imperativo que debe respetarse para el presente caso, incumplándose con los requisitos para declarar la procedencia de la petición administrativa;

Que, esta instancia es de opinión de declararse Improcedente la solicitud de destaque por motivo de salud presentada por el personal nombrado Gladys Liboria Macedo de Teran con cargo de Asistente Social de la Unidad Ejecutora N° 411 – HR "MNB", Hospital Regional "Manuel Nuñez Butrón" al Hospital III Goyeneche –Arequipa;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

### Petición Administrada ELVIRA ANGELA CHOQUE CACERES

Que, verificado la petición administrativa que solicita Renovación de Destaque año 2020, para efectos de la procedencia de destaque por motivos de salud, se debe tener en cuenta la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destacques de Personal y que el presente caso se tiene que se trata de una petición administrativa sobre renovación de destaque que corresponde al año 2020 por motivos de salud y unidad familiar, petición que obra a fojas 57;

Que, de autos se tiene el contenido del informe Escalafonario Informe N° 004-2020-URR-HH/ARE/Red de Salud Lampa apareciendo que la administrada goza del derecho de destaque desde el año 2013 por acto administrativo emitido por la DIRESA Puno por motivos de Salud hasta el 31 de diciembre del 2019 sumando 8 años continuos, como se detalla:

. R° D° N° 0177-2013 / DRS PUNO-DEA-PER; a partir de la fecha 20 de marzo al 31 de diciembre del 2013 a la Red de Salud Arequipa Caylloma Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa.

. R° D° N° 0255-2014 / DRS PUNO-DEA-PER; a partir de la fecha 28 de marzo al 31 de diciembre del 2014 a la Red de Salud Arequipa Caylloma Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa.

. R° D° N° 0244-2015 / DRS PUNO-DEA-PER; a partir de la fecha 05 de marzo al 31 de diciembre a la Micro Red de Víctor Raúl Hinojosa- Red de Salud Arequipa – Gerencia Regional de Salud Arequipa.

. R° D° N° 0126-2016 / DRS PUNO- RRHH; a partir de la fecha 23 de febrero al 30 de setiembre del 2016 a la Micro Red de Salud Cerro Colorado de la Red de Salud Arequipa Cayllomma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

. R° D° N° 1220-2016 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 01 de octubre al 30 de diciembre del 2016 a la Micro Red de Salud Cerro Colorado de la Red de Salud Arequipa Cayllomma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

. R° D° N° 0162-2017 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 13 de febrero al 31 de diciembre del 2017 al Centro de Salud Cerro Colorado – Micro Red Cerro Colorado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

. R° D° N° 0341-2018 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 07 de mayo al 31 de diciembre del 2018; al Centro de Salud Cerro Colorado – Micro Red Cerro Colorado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

. R° D° N° 0357-2019 / DRS PUNO- OERRHH; a partir de la fecha 13 de mayo al 31 de diciembre del 2019; al Centro de Salud Cerro Colorado – Micro Red Cerro Colorado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Que, la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destacques de Personal establece que la prórroga de destaque no puede superar los 3 años continuos o 4 años discontinuos y que en el presente caso se tiene la petición de la administrada resulta contrario al mandato imperativo de la directiva;

Que, por los fundamentos expuestos se debe declarar improcedente la petición presentada por el personal nombrado ELVIRA CHOQUE CACERES, sobre pedido de Renovación de destaque año 2020, con cargo de Obstetriz en el Centro de Salud Cabanilla





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2020-GGR-GR PUNO

18 SEP. 2020

PUNO, .....

de la Micro Red Cabanilla REDESS Lampa órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno a la Red de Arequipa, Centro de Salud Cerro Colorado;

### Petición Administrada LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA.

Que, verificada la petición administrativa que solicita Renovación de Destaque por Unidad Familiar 2020, se debe tener presente que la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP aprueba el Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en el extremo de destaque de personal establece que constituye una acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad entre ellos el Derecho a Destaque por Unidad Familiar estableciendo los requisitos necesarios para tal caso, siendo uno de los más importantes en el extremo II de las Disposiciones Generales 2.2.; la aceptación de la entidad de origen y el aval que debe prestar la entidad de destino y que en el presente caso la administrada solicita la renovación de destaque por Unidad Familiar y que esta no puede exceder del tiempo máximo de 3 años continuos o 4 años discontinuos conforme la Directiva Administrativa General/ DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destacques de Personal, previo cumplimiento de los requisitos formales para tal caso;

Que, en el expediente administrativo se tiene la hoja de tramite con registro N° OF-456-2020 no apareciendo observación alguna y a la vez aparece la hoja de tramite con N° registro 2019-17057 apareciendo en el extremo de observaciones solicitud precedente, como también se tiene el Oficio N° 577-2019-GRA/GRS/GR-HG-OP-D firmado por el Director General del Hospital III Goyeneche Arequipa sobre el trámite administrativo de destaque corroborado con los actos administrativos emitidos en la entidad de origen y considerando que el presente caso se trate de una petición de renovación de contrato estando destacada la administrada a la entidad de destino el año 2018 no excediendo del tiempo máximo expresado en la Directiva que regula el destaque de personal;

Que, por los fundamentos expuestos debe declararse procedente la petición administrativa de Renovación de Destaque por motivo de Unidad Familiar, con cargo de Obstetiz en el Hospital Carlos Monge Medrano Juliaca, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Hospital III Goyeneche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; y

Estando a la Opinión Legal N° 226-2020-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Destaque por Salud periodo 2020, de la Administrada **DORIS ASUNTA CALLA APAZA**, personal nombrado, con cargo de Obstetra del Centro de Salud Kelluyo, Red de Salud Chucuito, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Puesto de Salud el Puerto de





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº **114** -2020-GGR-GR PUNO

**18 SEP. 2020**

PUNO, .....

la Red de Salud PunoI, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTACAR** por motivo de salud a la Administrada **YELITHZA YESMIRA VILLASANTE CRUZ**, personal nombrado (continuidad de destaque) con cargo de Obstetra del Puesto de Salud Yanarico, Red de Salud Puno, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Centro de Salud I-3 "4 de Noviembre".

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Renovación de Destaque por Salud, solicitada por la servidora **NILDA INES YUCRA QUISPE**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiéndose remitir los actuados a la Red Melgar para efectos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Destaque por motivos de salud de la Administrada **GLADYS LIBORIA MACEDO DE TERAN**, con cargo de Asistente Social de la Unidad Ejecutora N° 411 – HR "MNB", Hospital Regional "Manuel Nuñez Butrón" al Hospital III Goyeneche –Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Renovación de Destaque por motivos de salud año 2020, de la Administrada **ELVIRA ANGELA CHOQUE CACERES**, personal nombrado, con cargo de Obstetrix en el Centro de Salud Cabanilla de la Micro Red Cabanilla REDESS Lampa órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno a la Red de Arequipa, Centro de Salud Cerro Colorado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESTACAR** por motivo de Unidad Familiar, (renovación de destaque) a la Administrada **LOURDES DEYSI VELASQUEZ CHAYÑA** con cargo de Obstetrix en el Hospital Carlos Monge Medrano Juliaca, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno al Hospital III Goyeneque de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud, la notificación de la presente resolución a los Interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

